

Lima, 14 de Octubre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000411-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

Memorando N° 000380-2022/OAF/USGCP/RENIEC (22AGO2022) emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, el Informe N° 001193-2022/OAF/ULG/RENIEC (10OCT2022) emitido por la Unidad de Logística, el Memorando N° 001591-2022/OAF/RENIEC (11OCT2022) emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 001002-2022/OAJ/RENIEC (12OCT2022) emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, establece que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, *"Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento"*;

Que, mediante Memorando N° 000380-2022-OAF/USGCP/RENIEC del 22AGO2022, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, remite a la Unidad de Logística su requerimiento para la contratación del **"SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN CENTRAL Y PATRIMONIAL"** adjuntando los términos de referencia actualizados, se cuenta con informes técnicos de conectividad, seguridad e infraestructura respecto al local propuesto ubicado en la Avenida Catalino Miranda N° 171, Distrito de Surco, Provincia de Lima, Departamento de Lima;

Que, con el Informe N° 000903-2022/OAF/ULG/RENIEC del 09OCT2022, la Unidad de Logística determinó el valor estimado, para la contratación del **"SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN CENTRAL Y PATRIMONIAL"**, cuyo plazo de ejecución será por (03) años, el mismo que asciende a un valor total de **S/ 3'386,509.56** (tres millones trescientos ochenta y seis mil quinientos nueve con 56/100 soles) incluido los impuestos de ley; asimismo una garantía de (03) tres meses de renta que asciende a **S/ 282,209.13** (doscientos ochenta y dos mil doscientos nueve con 13/100 soles) incluido los impuestos de ley, importes que cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0558-2022 por **S/ 128,581.94** (ciento veintiocho mil quinientos ochenta y uno con 94/100 soles) para el pago del alquiler; y Certificación de Crédito Presupuestario N° 2030-2022 por **S/ 282,209.13** (doscientos ochenta y dos mil doscientos nueve con 13/100 soles), contando además, con previsión presupuestaria para los años 2023 por **S/**

1'128,836.52 (un millón ciento veintiocho mil ochocientos treinta y seis con 52/100 soles), para el 2024 por **S/ 1'128,836.52** (un millón ciento veintiocho mil ochocientos treinta y seis con 52/100 soles) y para el 2025 por **S/ 1'000,274.58** (un millón doscientos setenta y cuatro con 58/100 soles), con cargo a los recursos del presupuesto institucional (Formato de Previsión Presupuestaria N° 61-2022), conforme lo establecido en la Hoja de Elevación N° 0001235-2022/OPP/UP/RENIEC (12SET2022) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 000021-2022-GAD/RENIEC (19ENE2022), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, para el Ejercicio Presupuestal del año 2022, el mismo que contiene el procedimiento de selección Contratación Directa del **“SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN CENTRAL Y PATRIMONIAL”** con número de referencia 01;

Que, mediante Memorando N° 001534-2022/OAF/RENIEC de fecha 04OCT2022, la Oficina de Administración y Finanzas comunica a la Unidad de Logística la aprobación del expediente de contratación correspondiente a la Contratación Directa N°18-2022-RENIEC **“SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN CENTRAL Y PATRIMONIAL”**, por un valor estimado de **S/ 3'386,509.56** (tres millones trescientos ochenta y seis mil quinientos nueve con 56/100 soles) incluido los impuestos de ley;

Que, con Informe N° 001193-2022/OAF/ULG/RENIEC, la Unidad de Logística ha determinado técnicamente la Contratación Directa N° 018-2022-RENIEC **“SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN CENTRAL Y PATRIMONIAL”**, por un valor estimado de **S/ 3'386,509.56** (tres millones trescientos ochenta y seis mil quinientos nueve con 56/100 soles) incluido los impuestos de ley; asimismo una garantía de (03) tres meses de renta que asciende a **S/ 282,209.13** (doscientos ochenta y dos mil doscientos nueve con 13/100 soles) incluido los impuestos de ley, el mismo que está ubicado en la Avenida Catalino Miranda N° 171, Distrito de Surco, Provincia de Lima, Departamento de Lima; debiendo efectuarse una Contratación Directa;

Que, con Informe N° 001002-2022/OAJ/RENIEC del 12OCT2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se configura la existencia de la causal prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley para la contratación directa **“SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN CENTRAL Y PATRIMONIAL”**, por un valor estimado de **S/ 3'386,509.56** (tres millones trescientos ochenta y seis mil quinientos nueve con 56/100 soles);

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 001193-2022/OAF/ULG/RENIEC e Informe N° 001002-2022/OAJ/RENIEC, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la Contratación Directa **“SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL Y PATRIMONIAL”**; para lo cual deberá de seguirse con la formalidad establecida en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, en ese contexto, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento señala que *“La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley”*;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo precitado del Reglamento, establece que la resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Consejo Municipal o acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 21-2019/JNAC/RENIEC, se delegó en la Gerencia de Administración (ahora Oficina de Administración y Finanzas) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la facultad de aprobar la contratación directa para la adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles, entre otros;

Estando dicha facultad delegada en la Oficina de Administración y Finanzas y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa N° 018-2022-RENIEC “**SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL Y PATRIMONIAL**”, por la causal prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

- Procedimiento de Selección: Contratación Directa.
- Objeto de la Contratación: “Servicio de Alquiler de Local para Funcionamiento del Almacén Central y Patrimonial”.
- Periodo de contratación: tres (03) años.
- Valor estimado por tres (3) años: **S/ 3'386,509.56** (tres millones trescientos ochenta y seis mil quinientos nueve con 56/100 soles), incluido los impuestos de ley.
- Garantía a cargo de la entidad: (03) tres meses de renta que asciende a **S/ 282,209.13** (doscientos ochenta y dos mil doscientos nueve con 13/100 soles) incluido los impuestos de ley.
- Previsión Presupuestal Años: 2023, 2024 y 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones realice las acciones inmediatas para dicha contratación, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Logística y a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, efectuar la correspondiente publicación de la presente Resolución en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(YAR/prp)